



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 2019

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. M. Rosario Díaz Sánchez

D. Roberto Muñoz García

D. Fernando Briz Campos

Dña. M^a Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no asistiendo Dña. Laura García Blázquez por motivos laborales ni D. Álvaro García S. por razones personales.

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Laura García Blázquez

D. Álvaro García Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 14/02/2019. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2019

PLAZO DE APERTURA:

El Alcalde propone que este aspecto de la gestión de la piscina sea tratado en la próxima sesión, fijando el plazo de apertura y el horario.

PLAZA SOCORRISTAS:

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir dos plazas de socorrista (una plaza a tiempo completo de lunes a viernes, con preferencia para quien obtenga mayor puntuación, y otra a tiempo parcial para los fines de semana) y suplentes, no participando en el proceso de votación el Sr. Alcalde ante la posibilidad de concurrencia de familiar directo y habiéndose realizado Delegación Especial (art. 43.4 y 43.5 del ROF) en la Concejala Dña. M. Rosario Díaz Sánchez para la gestión del proceso de contratación.

Dichas bases son las siguientes:

NORMAS GENERALES.

A) OBJETO:

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de plaza/s de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes.

- Título exigido: Graduado Escolar o equivalente y título de socorrista.
- Sistema de Acceso: Libre.
- Procedimiento: Concurso.

B) REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

C) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

- El Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo; los títulos académicos y título exigido para el socorrista se justificarán mediante fotocopia compulsada.
- La experiencia profesional en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria en el ámbito de la Administración o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo correspondientes.
- Para acreditar la asistencia a cursos deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/días de duración.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, se procederá a valorar los méritos según lo establecido en el Anexo I de estas Bases.

D) DESARROLLO DEL PROCESO

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se dará plazo hasta el día 10/04/2019 para la presentación de solicitud por los/as aspirantes. La plaza se adjudicará mediante Decreto (en este caso de la Concejala Delegada) tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

E) SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con fotocopia compulsada del D.N.I., curriculum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

F) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como los excluidos, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos. En dicha Resolución, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de resolución del concurso.

G) NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en las presentes bases.

ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- Titulación académica superior a la exigida:
 - Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
 - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,3 Puntos por cada dos meses completos trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

03.- APROBACION BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE VERANO.

El Taller de Verano tiene como objeto responder a la necesidad que surge a las familias durante los meses estivales, cuando las actividades escolares han finalizado, de dotar de contenido extraescolar y ocupación a los niños y niñas, bien porque los progenitores trabajan o bien porque desean llenar de contenido el prolongado tiempo libre en estos meses.

El Taller de Verano deberá cumplir los objetivos siguientes:

- Fomentar la convivencia y solidaridad entre los niños/as
- Realizar actividades de ocio saludable (bajo criterios de educación en valores, fomento del deporte, etc.)
- Fomentar la participación y la integración social a través del juego
- Conciliar la vida laboral y familiar.
- Reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar. 6

ACTIVIDADES, DURACION Y FORMA

Las actividades se realizarán tanto al aire libre como en instalaciones municipales (salones, piscina) pudiendo el Ayuntamiento en todo momento supervisar el trabajo del Monitor para asegurar el buen funcionamiento de las actividades. Las actividades a realizar serán variadas, lúdicas y formativas (a modo orientativo: psicomotricidad, deporte, teatro, música, baile, manualidades, técnicas de estudio, actividades didácticas...)

El Taller deberá desarrollarse entre los días 10 de julio y 29 de agosto de 2019 en horario de 11 a 14 horas de lunes a jueves, destinando un día a actividades en la piscina con acceso gratis para los participantes o en el parque infantil de la localidad y estará destinada a la población infantil, con una edad comprendida entre 3 y 12 años y la misma será gratuita para los participantes.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los Monitores que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de Actividades.
- Título de Monitor de Tiempo Libre
- Fotocopia de otras titulaciones (psicología, pedagogía o cualquier otro estudio universitario relacionado con la educación) - Currículum Vitae, especificando la experiencia profesional y otras titulaciones
- Oferta económica de la actividad, incluyendo materiales a modo orientativo, no pudiendo ser superior a 1.800 € (La factura que se presente al Ayuntamiento al final del Taller deberá incluir el coste de los materiales, que será justificado mediante los correspondientes tickets de compra o facturas).

SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA

La solicitud, acompañada de la documentación a la que se refiere la Base anterior, podrá ser presentada en el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar hasta el 30 de mayo del año en curso, exponiéndose Bando a tal efecto con la antelación suficiente.

MESA DE VALORACIÓN

La Mesa de Valoración estará integrada por todos los Miembros del Ayuntamiento. La Mesa valorará los Proyectos y la experiencia de cada Monitor con arreglo a los siguientes criterios:

- Valoración global: mejor proyecto educativo formativo basado en la innovación y creatividad del ocio educativo hasta un máximo de 6 puntos.
- Titulación de los monitores: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 por cada licenciatura o diplomatura relacionadas con la educación.
- Experiencia de los monitores: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 por cada curso de ocio y tiempo libre relacionados con la actividad objeto de la convocatoria.
- Valoración Oferta Económica: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 cada 100 € más económico de 1.800 €.
- Empadronamiento: máximo de 4 puntos a razón de 0,1 punto por cada mes de antigüedad en residencia computada de manera acumulada.

Una vez realizada la valoración, el Alcalde hará público el resultado de la adjudicación del servicio de Taller de Verano en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página WEB municipal o cualquier otro medio que se considere oportuno.

La Corporación prestó su conformidad a las presentes Bases quedando aprobadas por unanimidad.

04.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:
DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Francisco García Sánchez para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 86 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.
- Dña. María Jesús Benito Hernández para realizar obras consistentes en arreglo de tejado, paredes y techo; ampliación de cocina; hacer cuarto de aseo y arreglo de dos habitaciones en inmueble sito en C/Solano núm. 31 con un presupuesto de ejecución material de 10.000 €.
- Familiares de Dña. Daniela Hernández Sánchez para realizar obras consistentes en picar pared y rasearla en inmueble sito en C/Herreros núm. 36 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.
- D. Gabriel Álvarez Garrudo para realizar obras consistentes en poner zócalo de piedra de 1,20 m de altura en parte trasera en inmueble sito en C/Caño la Barra núm. 19 con un presupuesto de ejecución material de 800 €.

El Pleno queda enterado

05.- INFORMES DE PRESIDENCIA
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Se informa de que el 8 de marzo de 2019 se celebra el Día Internacional de la Mujer, pasándose a dar lectura de la Declaración Institucional elaborada por la FEMP, con el espíritu de aunar en un texto, consensuado en la Junta de Gobierno de la FEMP, el esfuerzo que, en materia de Igualdad, han llevado a cabo todas las Entidades Locales desde la aprobación de la Constitución.

La aprobación de la Constitución Española marcó un antes y un después en la vida de una ciudadanía que, hasta 1978, había vivido sumida en uno de los periodos más oscuros de nuestra historia reciente marcado, entre otros aspectos, por la discriminación contra la mujer.

Muchos Ayuntamientos, a partir de las primeras elecciones municipales de 1979, comenzaron a incluir la dimensión de género en el conjunto de la vida municipal apostando por la creación de centros de asesoría y servicios a las mujeres, contribuyendo a la modernización de la Administración y a la formulación de las nuevas políticas del Estado de Bienestar.

En 1983, una delegación de la FEMP formada por 15 Alcaldesas y Concejales, a su regreso del I Encuentro Europeo de Electas Locales y Regionales de Europa, celebrado en Pisa, elevaba a la Comisión Ejecutiva de la FEMP una propuesta para la creación de un grupo de trabajo sobre la mujer.

A partir de ese momento, haciendo propio que “lo personal es político”, la FEMP puso sobre la mesa la necesidad de asegurar la progresiva incorporación de la mujer a la sociedad activa, la importancia de revelar el papel que tenían las mujeres y la urgencia de abordar la recuperación de su protagonismo a través de las políticas locales. Se empezó a hablar de igualdad en puestos de toma de decisiones, de paridad en las asambleas electas y de la importancia de contar con mujeres referente.

Luego llegó el II Encuentro Europeo de Mujeres Electas Locales y Regionales, reunido en Santiago de Compostela, en 1986 y con él, la creación de una Subcomisión de la Mujer en la FEMP, el llamamiento a crear las condiciones adecuadas para una mayor participación de las mujeres y, en definitiva, la estrategia que marcaría la acción futura. Le siguieron los Encuentros Europeos de Mujeres electas locales de Amberes (1988) y de Heidelberg (1992)

“¡Somos la mitad de la tierra, queremos la mitad del cielo y la mitad del poder!”. Con estas palabras, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell y Presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP en 1991, proclamó las demandas de las mujeres con ocasión de la Conferencia de Naciones Unidas Beijing + 15, que acogió Nueva York, en el año 2000.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es siempre una invitación para reflexionar sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género y una oportunidad para centrar la acción y fijar hacia donde queremos dirigirnos. Sin embargo, cuando se cumplen 40 años de democracia local, esta oportunidad obliga a mirar atrás para no olvidar de dónde venimos.

El 3 de abril de 1979, España daba la bienvenida a “las 103 Alcaldesas del 79”, las primeras 103 Alcaldesas, mujeres pioneras y valientes que decidieron dar un paso al frente y liderar el cambio en sus pueblos y ciudades.

40 años más tarde, hay 1.565 Alcaldesas en España. En este tiempo, fueron las Corporaciones Locales quienes introdujeron e impulsaron la necesidad de reflexionar en torno a la evolución de las políticas de igualdad, a su impacto y a su evolución asumiendo el papel de agente de cambio y desvelando las contradicciones del sistema, las desigualdades entre mujeres y hombres, las discriminaciones que sufrían y sufren las mujeres y aportaron soluciones desde el conocimiento de las personas y de sus necesidades.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.
- Reconocemos la valentía de las 103 Alcaldesas del 79, que abrieron el camino del cambio y que contribuyeron a crear referentes para todas las mujeres que hoy asumen puestos de decisión en tantas Corporaciones Locales.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.
- Reconocemos la importancia de continuar trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias que nos ha devuelto el Pacto de Estado en materia de violencia de género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Terminada la lectura de la Declaración, este Ayuntamiento declara adherirse a la misma.

MATERIAL JUEGOS ESCOLARES

Se informa del escrito presentado por Dña. María Soledad Calzada Rivas, monitora de los Juegos Escolares que realiza la Diputación de Salamanca y que lleva a cabo sus entrenamientos en el CRA Valvanera, quien expone que hay un grupo de niñ@s que están inscritos en la modalidad de Atletismo y compiten en los campeonatos que realiza la Diputación, habiendo llegado uno de ellos a ser 2º en salto de longitud; que de ocho pruebas que se ofrecen en dicho campeonato para participar en dicho campeonato solo pueden participar en dos porque el resto de pruebas, debido a la falta de material, no pueden entrenarlas, por lo que solicita del ayuntamiento, ya que estos niños están promocionando en pueblo por toda la comarca con sus equipaciones que se ha pagado cada uno de ellos, una aportación para adquirir material que quedaría en el colegio (material necesario: salida de tacos, colchoneta quitamiedos, vallas, jabalinas, discos, pesos y chalecos de arrastre).

Debatido el asunto se accede a la solicitud con una aportación de 600 €.

INVERSIONES EN LA PISCINA

Se informa de que se está procediendo a instalar la maquinaria adecuada para la automatización de la dosificación de productos en las piscinas municipales; también se cambiarán los sumideros de los cuartos de baño instalándolos de acero inoxidable.

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Nada reseñable.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,40 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ